

BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE, ENSEÑANZA TÉCNICA PROFESIONAL Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO MEDIO: 10.000 Ptas. anuales cuando los estudios los pueda realizar en la localidad de su residencia, y 30.000 Ptas. cuando tenga que desplazarse a efectuar estudios a población diferente de donde viva el padre del becario, y le sea necesario pernoctar fuera del domicilio paterno.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO SUPERIOR: 16.600 Ptas. - anuales cuando los estudios los pueda realizar en la localidad de su residencia, y 45.000 Ptas. anuales cuando tenga que desplazarse a efectuar estudios a población diferente de donde viva el padre del becario, y le sea necesario pernoctar fuera del domicilio paterno.

Los pagos correspondientes se efectuarán de la siguiente forma: 50% al principio del curso y al otro 50% a mitad de curso. Cuando la beca sea para distinta localidad de su residencia, los importes de las mismas, se irán abonando mensualmente durante el transcurso del año escolar."

(Estas cifras resultan del incremento del 7,56% sobre las establecidas para el curso 1985/86).

**24126** RESOLUCION de 23 de julio de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.253, el ocular filtrante para pantallas de soldador, marca «MEDOP», modelo 479 DIN-5, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del citado ocular filtrante para pantallas de soldador, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el ocular filtrante para pantallas de soldador, marca «MEDOP», modelo 479 DIN-5, en sus medidas 55 x 110 milímetros y con grado de protección N = 5, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao, calle Ercilla, número 28, apartado de correos 1.660, como ocular filtrante para pantalla de soldador de dicha medida con grado de protección N = 5.

Segundo.-Cada ocular filtrante de dichos modelo, marca, medidas y grado de protección, llevará marcada de forma permanente, y en un margen de anchura no superior a 5 milímetros, la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 2.253. 23-7-86.-Ocular filtrante para soldadura.-N = 5/MT-18/«Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP)».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-18 de «Oculares filtrantes para pantallas de soldador», aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero).

Madrid, 23 de julio de 1986.-El Director general.-P. A. (artículo 17 del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril), el Subdirector general para la Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo, Francisco González de Lena.

**24127** RESOLUCION de 7 de agosto de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial 1985 del Convenio Colectivo de Trabajo del Grupo de Marroquinería, Cueros, Repujados y Similares.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Grupo de Marroquinería, Cueros, Repujados y Similares -revisión salarial 1985-, que fue suscrito con fecha 12 de febrero de 1986, de una parte, por la Asociación Empresarial Fabricantes de Marroquinería, Artículos de Viaje e Industrias Conexas de la Zona Centro, en representación de las Asociaciones Empresariales, y de otra, por C.C.O.O. y UGT, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de agosto de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE MARROQUINERÍA, ARTICULOS DE VIAJE Y SIMILARES

TABLAS DE SALARIOS REVISADAS DE ACUERDO CON EL ARTICULO 9º CON VIGENCIA DE 1 DE MARZO DE 1.985 A 26 DE FEBRERO DE 1.986.

CATEGORIAS	SALARIO MENSUAL	INCENTIVO MENSUAL
<b>TECNICOS TITULADOS</b>		
Ingenieros y titulados	81.485	13.581
Técnicos grado medio.	75.052	12.599
<b>EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS</b>		
Jefe de Sección.	70.763	11.794
Jefe de Negociado.	60.041	10.007
Oficial 1ª	55.751	9.292
Oficial 2ª	48.891	8.148
Auxiliares 2 años antigüedad.	45.031	7.505
Auxiliares menos de 2 años de antigüedad.	43.959	7.326
Aspirantes de 16 años.	25.730	4.288
Aspirantes de 17 años.	31.093	5.182
Telefonista.	43.959	7.326
<b>EMPLEADOS MERCANTILES</b>		
Jefe de compras.	60.041	10.007
Jefe de ventas.	60.041	10.007
Jefe de almacén.		
a) empresas de mas de 50 trabajadores.	60.041	10.007
b) empresas de menos de 50 trabajadores.	48.891	8.148
Viajantes.	55.751	9.292
Dependientes de almacén.	45.566	7.594
<b>PERSONAL TECNICO NO TITULADO</b>		
Encargado genl. fabricación.	70.763	11.794
Encargado de Sección.	60.041	10.007
Jefe S.organización 1ª	70.763	11.794
Jefe S.organización 2ª	60.041	10.007
Técnico organización 1ª	55.751	9.292
Técnico organización 2ª	48.891	8.148
Auxiliar de organización	45.031	7.505
Dibujante proyectista.	57.896	9.649
Dibujante modelista y modelista patronista.	57.896	9.649
Maestro cortador guarnicionero.	57.896	9.649
Maestro cortador botería.	57.896	9.649
Maestro sillerero.	57.896	9.649
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>		
Conserje.	43.959	7.326
Chofer.	51.463	8.577
Almacenero.	43.959	7.326
Listero.	43.959	7.326
Pesador.	43.959	7.326
Vigilante.	43.959	7.326
Ordenanza.	43.959	7.326
Botones 16-17 años.	25.730	4.288
Botones 18 años.	43.959	7.326
Enfermero.	43.959	7.326
Limpiadora.	43.959	7.326
<b>PERSONAL OBRERO</b>		
Oficial 1ª	52.537	8.756
Oficial 2ª	48.462	8.077
Oficial 3ª	45.030	7.505
Maquinista de 1ª	52.537	8.756
Maquinista de 2ª	48.462	8.077
Maquinista de 3ª	45.030	7.505
Especialista	42.884	7.147
Peón.	42.884	7.147
Aprendiz 1º año	18.332	3.055
Aprendiz 2º año	25.730	4.288
Aprendiz 3º año	30.556	5.093